

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CELEBRACIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES SIMILARES

1. Exposición

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz es el órgano colegiado de participación de la sociedad en la Universidad, que como tal se relaciona con los restantes órganos de gobierno y representación de la misma de acuerdo con los principios de coordinación, colaboración y lealtad mutua en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, según se establece en el artículo 19.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (en adelante LAU).

El Consejo Social, de acuerdo con la Ley Orgánica de Universidades y modificaciones ulteriores (en adelante LOU1) y la LAU, tiene como objetivos contribuir a la mejor rentabilidad social posible de la acción universitaria.

Por otra parte, en el artículo 14 de la LOU se establece que “el Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la universidad, y debe ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad. Corresponde al Consejo Social la supervisión de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad. A tal fin, aprobará un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria”.

El Plan de Actuación 2019 del Consejo Social, aprobado por el Pleno ordinario celebrado el 21 de diciembre de 2018, establece los siguientes bloques de objetivos:

O.1- Promover la calidad de las enseñanzas, la investigación y los servicios universitarios y su adecuación a las necesidades de su entorno.

- O.1.1- Realizar el seguimiento de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.
- O.1.2- Fomentar iniciativas que faciliten las políticas de transferencia y difusión de los resultados de la investigación y la creación de empresas de base tecnológica que favorezcan el desarrollo de la provincia de Cádiz.
- O.1.3- Favorecer la calidad y el desarrollo de los servicios universitarios socialmente sostenibles.

O.2- Impulsar la responsabilidad y proyectos sociales de la Universidad de Cádiz.

- O.2.1- Fomentar el desarrollo de un modelo de universidad responsable y comprometida con el desarrollo social, económico y medioambiental.
- O.2.2- Impulsar políticas en materia de igualdad, internacionalización y cooperación.
- O.2.3- Potenciar las políticas de equidad y responsabilidad en la pertenencia de la universidad.

O.3- Potenciar una cultura organizativa y de gestión transparente y eficiente en la UCA

- O.3.1- Revisión y actualización del Plan Estratégico de la UCA.
- O.3.2- Fomentar la política de “Contratos Programas” y el desarrollo de Planes de Actuación.
- O.3.3- Desarrollo de políticas de rendición de cuentas y transparencia social en la UCA, con mejoras en la gestión universitaria, la implantación de la contabilidad analítica y de la gobernanza del sistema.

O.4-Mejorar la empleabilidad y el fomento del emprendimiento entre el alumnado y egresados de la UCA.

- O.4.1- Facilitar el trasvase de conocimiento entre la Universidad y las empresas de su entorno, que permita potenciar al tejido empresarial de la provincia.
- O.4.2- Incrementar la empleabilidad de los alumnos, generando elementos diferenciadores que contribuyan al avance de la sociedad y del tejido empresarial de la provincia.
- O.4.3- Alinear la producción científica de la Universidad con las necesidades de la sociedad del tejido empresarial.
- O.4.4- Mejorar la compatibilidad entre la formación adquirida y las tareas a realizar durante el desarrollo de las prácticas.

O.5- Desarrollar una política de comunicación y visualización del Consejo Social de la UCA.

- O.5.1- Potenciar el uso de Internet y de las redes sociales como medio de comunicación interna y externa.
- O.5.2- Lograr presencia pública, coherente e identificada, en todos los temas de debate público que se desarrollen en torno a la Universidad.
- O.5.3- Ser el interlocutor necesario en el dialogo social entre administración, sociedad y Universidad.
- O.5.4-Lograr ser un organismo referente entre nuestra comunidad universitaria, en especial entre el alumnado.

Atendiendo a lo expuestos con anterioridad y con el objeto de promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria , el Consejo Social de la Universidad de Cádiz decide convocar ayudas a la celebración de congresos, seminarios, jornadas y actividades similares.

2. Objeto

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz hace pública Convocatoria de ayudas dirigidas a colaborar al desarrollo de Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares desarrolladas en el año 2019, acogiendo dicha ayuda a lo establecido en el Artículo 2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

3. Beneficiarios

Podrán concurrir a esta convocatoria los Escuelas, Facultades, Departamentos o Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz.

4. Condiciones

- a) Serán susceptibles de apoyo aquellos eventos que se celebren en el ámbito de la comunidad universitaria de la UCA tras la publicación de esta convocatoria de ayudas y durante el periodo presupuestario 2019.
- b) Quedan excluidas para la presente convocatoria los Cursos Estacionales de la Universidad de Cádiz.
- c) El responsable de la organización deberá ser miembro de la Universidad de Cádiz, inadmitiéndose aquellas solicitadas por personal ajeno a la Universidad de Cádiz.
- d) En caso de que el evento cuente con el apoyo de otras organizaciones deberá expresarlo en la solicitud.

5. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación en el BOUCA, disponiendo el solicitante de 20 días hábiles para la presentación de la documentación requerida (Anexo I).

Las solicitudes deberán remitirse vía correo electrónico a la dirección consejo.social@uca.es

Los servicios de gestión del Consejo Social de la Universidad de Cádiz procederán a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas y, en su caso, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane los defectos que pudieran encontrarse, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se entendería por desistida su solicitud.

Aquellas solicitudes recibidas fuera de plazo serán inadmisibles.

6. Evaluación de las solicitudes y Resolución

Concluido el plazo de presentaciones de solicitudes, la Comisión de Evaluación realizará propuesta de Resolución que será elevada al Pleno del Consejo Social.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz aprobará y hará públicos los resultados de la misma comunicando a los interesados la resolución de las ayudas.

La Comisión de Evaluación estará constituida por los integrantes de la Comisión de Relación con la Sociedad y la Comisión Académica del Consejo Social UCA.

La decisión de la Comisión de Evaluación y su posterior ratificación por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz tendrá carácter definitivo e inapelable.

7. Carácter de la ayuda

6.1. Cuantía de las ayudas económicas.

La cuantía de la ayuda económica, caso de que sea asignada, vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$F = 1500 \cdot A \cdot C$$

F = financiación asignada, en euros

A = factor de asistencia:

Hasta 100 asistentes: A = 0.9

Más de 100 asistentes: A = 1

C = carácter del evento

Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) internacionales: C = 1

Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) nacionales: C = 0.9

Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) locales: C = 0.8

6.2. Criterios de selección

La priorización que utilizará la Comisión de Evaluación en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos es la siguiente:

1. Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) internacionales.
2. Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) nacionales.
3. Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) locales.

Con carácter general se tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas el interés que revista la actividad, los participantes en la misma, viabilidad, visibilidad y repercusión en la comunidad universitaria y el entorno social.

8. Financiación de la convocatoria

El presupuesto destinado a esta convocatoria es de 20.000 €, proveniente del presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. La cuantía máxima a otorgar por cada solicitud será de 1.500 euros, siendo esta ayuda compatible con cualquier otra ayuda o subvención pública o privada.

El importe de ayuda concedida para el proyecto será transferido por el Consejo Social de la Universidad de Cádiz a la clasificación orgánica asignada por los promotores para el desarrollo del proyecto.

9. Obligaciones de los beneficiarios

- 1) El Consejo Social de la Universidad de Cádiz figurará como coorganizador del proyecto.
- 2) Incluir el logotipo oficial del Consejo Social de la Universidad de Cádiz en los medios de difusión (impresos y digitales).
- 3) Invitar, al menos, a un/a representante del Consejo Social de la Universidad de Cádiz en las actividades de presentación pública.
- 4) Incluir las menciones de los perfiles de Redes Sociales del Consejo Social de la Universidad de Cádiz en todas las menciones que se realicen para el proyecto objeto.
- 5) Ayudar a proyectar y difundir la imagen del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.
- 6) Se requerirá, en un plazo no superior a 60 días naturales tras la finalización del proyecto, la elaboración de una memoria de evaluación de la acción o actividad. En dicha memoria se deberá analizar: la participación, el impacto en la comunidad universitaria, el cumplimiento de objetivos, la optimización de los recursos económicos, impacto en la comunidad universitaria y entorno social y cuantos indicadores se estimen convenientes.
- 7) Cuantas otras se determinen y acuerden por ambas partes.

El incumplimiento de esta obligación podría conllevar la devolución de la ayuda total o parcialmente concedida.

10. Justificación de la ayuda económica

La justificación de la ayuda económica se realizará antes de que finalice el ejercicio presupuestario, presentando un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma, obtenido del programa de Gestión Económica de la UCA.

Los fondos asignados para la actividad y no gastados a la fecha de finalización del período de ejecución serán reintegrados al Consejo Social de la UCA no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

Disposición Adicional. Promoción de igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

ANEXO I

SOLICITANTE	
Facultad/Escuela/Departamento/Equipo de investigación:	
Dirección:	Tlf:
Mail:	
RESPONSABLE	
Nombre:	Apellidos:
Responsabilidad:	
Mail:	Tlf:
PROYECTO	
Título:	
Breve descripción:	
Fechas:	
Asistentes:	Carácter del Evento (Internacional,Nacional,Local):
Público al que va dirigido:	
Presupuesto Total:	Organizaciones participantes:
Aportaciones Públicas:	
Aportaciones Privadas:	
Importe solicitado:	
Cádiz, -- de -- 2019 Firma: D./Dª:	

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.- OBJETIVO/S DEL PROYECTO

3.- RELACIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS.

4.- DESTINATARIOS DEL PROYECTO.

5.IMPACTO ENTORNO SOCIAL

6.- PROGRAMACIÓN, PLAN DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO

6.1. Cronograma de Actividades y procedimiento de ejecución

6.2. Desglose presupuestario